

RESOLUCION NUMERO 032-SAPP-20/06/2018.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinte de junio del año dos mil dieciocho.

VISTAS las diligencias contenidas en el expediente administrativo **SAPP-003-2018-8** iniciado a instancia de parte con motivo de la solicitud de “**APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ADECUACION DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ, ROATAN”**”, presentada por el Concesionario de los aeropuertos internacionales la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA** representada legalmente por el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres quien delego la representación en la Abogada Ada Karola Moreno Rivera; practicada la evaluación técnica respecto a la factibilidad del proyecto presentado, se resuelve el asunto en los siguientes términos:

SECCION EXPOSITIVA

CONSIDERANDO UNO (1): Que el 5 de junio del 2018 el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07493, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, Concesionario de los Aeropuertos de Toncontín ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ramón Villeda Morales ubicado en San Pedro Sula, Goloson ubicado en La Ceiba y Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, presentó ante la Superintendencia solicitud de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ADECUACION DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ, ROATAN.**

CONSIDERANDO DOS (2): Que admitida la solicitud y con la finalidad de tramitarla con la formalidad que impone el debido proceso administrativo, se ordenó su traslado de la Dirección Técnica para que estudiara los antecedentes del proyecto y emitiera Dictamen respecto a la factibilidad del proyecto.

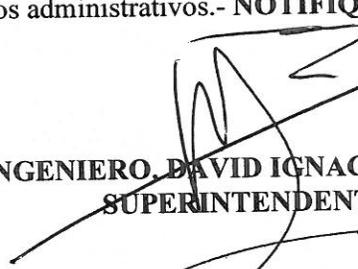
CONSIDERANDO TRES (3): Que la Dirección Técnica efectuada la evaluación del proyecto en su Dictamen **SAPP-DT-004-2018**, manifiesta que el proyecto no afecta el nivel de servicio B sino que constituye mejora en el proceso de recolección de los desechos sólidos y en la seguridad operacional. Formula requerimientos formales y técnicos que son necesarios que el Concesionario presente para continuar el proceso de aprobación del Proyecto.

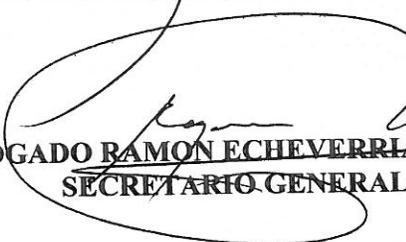
CONSIDERANDO CUATRO (4): Que consta a folios del 16 al 18 del expediente, el cumplimiento por parte del Concesionario de los requerimientos formales y técnicos

formulados por la Dirección Técnica, mediante la presentación en debida forma de los mismos.

SECCION DISPOSITIVA

POR TANTO: La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ, ROATAN. Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado "ADECUACION DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ, ROATAN". **Tercero.-** Ordenar al Concesionario notifique a la Dirección Técnica de la Superintendencia con anticipación suficiente, el inicio de la obra para los efectos de Supervisar la misma. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.- **NOTIFIQUESE.**


INGENIERO DAVID IGNACIO WILLIAMS
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE


ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



En la ciudad de Tegucigalpa H.D.C., a los 21 días del mes de junio del año 2018, notificada la Abogada Ada Karola Moreno Rivera de la Resolución número 082-8APP-20/06/2018 de fecha 20 de junio del año 2018, y que por este mismo acto pide se la extienda certificación de la misma, siendo las ocho con treinta y ocho minutos de la mañana (8:38 am) Firma y sella.



RESOLUCION NUMERO 033-SAPP-20/06/2018.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinte de junio del año dos mil dieciocho.

VISTAS las diligencias contenidas en el expediente administrativo **SAPP-004-2018-8** iniciado a instancia de parte con motivo de la solicitud de "APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN, TEGUCIGALPA", presentada por el Concesionario de los aeropuertos internacionales la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA** representada legalmente por el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres quien delego la representación en la Abogada Ada Karola Moreno Rivera; practicada la evaluación técnica respecto a la factibilidad del proyecto presentado, se resuelve el asunto en los siguientes términos:

SECCION EXPOSITIVA

CONSIDERANDO UNO (1): Que el 5 de junio del 2018 el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07493, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, Concesionario de los Aeropuertos de Toncontín ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ramón Villeda Morales ubicado en San Pedro Sula, Goloson ubicado en La Ceiba y Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, presentó ante la Superintendencia solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN, TEGUCIGALPA.

CONSIDERANDO DOS (2): Que admitida la solicitud y con la finalidad de tramitarla con la formalidad que impone el debido proceso administrativo, se ordenó su traslado de la Dirección Técnica para que estudiara los antecedentes del proyecto y emitiera Dictamen respecto a la factibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO TRES (3): Que la Dirección Técnica efectuada la evaluación del proyecto en su Dictamen SAPP-DT-005-2018, manifiesta que con la pavimentación de 690 m2 de área que actualmente es de terracería y grava suelta, se contara con 30 espacios debidamente señalizados, calle de circulación y condiciones adecuadas para la circulación peatonal, permitiendo liberar otras áreas para los pasajeros y familiares que visitan el aeropuerto. Formula requerimientos formales y técnicos que son necesarios que el Concesionario presente para continuar el proceso de aprobación del Proyecto.

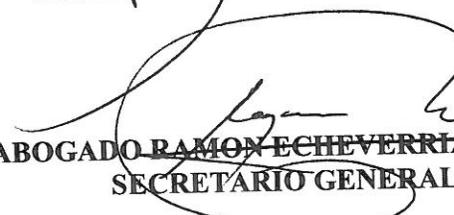
CONSIDERANDO CUATRO (4): Que consta a folios del 17 y 18 del expediente, el cumplimiento por parte del Concesionario de los requerimientos formales y técnicos

formulados por la Dirección Técnica, mediante la presentación en debida forma de los mismos.

SECCION DISPOSITIVA

POR TANTO: La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN, TEGUCIGALPA. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado "ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN, TEGUCIGALPA". **Tercero.-** Ordenar al Concesionario notifique a la Dirección Técnica de la Superintendencia con anticipación suficiente, el inicio de la obra para los efectos de Supervisar la misma. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo administrativos.- **NOTIFIQUESE.**


INGENIERO. DAVID IGNACIO WILLIAMS GUILLEN
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE


ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 21 días del mes de junio del año 2018, notificada la Abogada Ada Karola Moreno Rivera de la Resolución número 033-SAPP-20/06/2018 de fecha 20 de junio 2018, y que por este mismo acto pide se extienda Certificación de la misma, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana (8:30am). Firma y sello

